



A N U N C I O

Por ser de interés, se anuncia que con fecha 22 de marzo de 2024, se ha dictado el Decreto 2024/838, que a continuación se transcribe:

Decreto de aprobación de resolución de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera” del ejercicio 2024.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las Bases para el desarrollo de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera”, las cuales fueron aprobadas el 20 de Enero de 2021 (BOP 12).

Visto que con fecha 22 de febrero de 2024 se publicó, en BOP 38, Anuncio 587/2024, la apertura de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera 2024”.

Visto que el Artículo 8 de las Bases Reguladoras se establece que las solicitudes y proyectos presentados serán evaluados por personal Técnico del Ayuntamiento de Palma del Río, atendiendo a las estipulaciones y criterios reflejados en la Base 7 y que emitirá un informe donde se concrete la propuesta de subvenciones para cada solicitante.

Visto el informe técnico de propuesta de resolución, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he tenido a bien formular la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Admitir las solicitudes y subvencionar los proyectos presentados por las entidades participantes en la convocatoria asignándoles, las cuantías económicas que se indican y para los proyectos que se reflejan:

- **CIM BURKINA** con CIF G984456684, para el desarrollo del proyecto “Semillas de esperanza. Huertos escolares para la economía alimentaria en la comuna de Gaoua. Suroeste de Burkina Faso.” Contraparte: Association Déficit du Poni. **Subvención: 934,20€.**

- **FUNDACIÓN KIRIRA** con CIF G13470935, para el desarrollo del proyecto “Continuar con el apoyo educativo para acabar con la mutilación genital





Delegación Cooperación al Desarrollo

femenina y el matrimonio infantil en Kenia”. Contraparte: Kirira Child Welfare Association NGO. **Subvención: 784,06€.**

- **ONG LOS AMIGOS DE OUZAL** con CIF G14541569, para el desarrollo del proyecto “Apoyo al sistema de abastecimiento de agua potable”. Contraparte: Comité de developpement du villaje de Ouzal CODEVIO. **Subvención: 917,51€.**

- **ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO** con C.I.F G04403101, para el desarrollo del proyecto “Área de seguridad alimentaria. Apoyo a 20 centros escolares de zonas rurales y periurbanas de los departamentos de León Chidandega en Nicaragua”. Contraparte: Ayudemos a un niño (Nicaragua). **Subvención: 767,38€.**

- **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE BANGASSOU** con CIF G14621866, para el desarrollo del proyecto “Adquisición de medicamentos, bienes y alimentos para el mantenimiento de huérfanos en orfanato Mama Tongolo en Bangassou, Republica Centroafricana 2 Fase”. Contraparte: Fundación para la promoción y desarrollo de Bangassou. **Subvención: 1.167,75€.**

- **SENDERA ONG** con CIF G08737447, para el desarrollo del proyecto “Programa de refuerzo escolar para niños y niñas de familias vulnerables, Sabana Yegua, Provincia de Azua, República Dominicana”. Contraparte: Comunidad de San Pablo. **Subvención: 784,06€.**

- **ACCIÓN SIN FRONTERAS** con CIF G30256655, para el desarrollo del proyecto “Creando en verde: Proyecto para la implementación de una microempresa social de textiles de cocina ecológicas reutilizables, integrada por mujeres resilientes a la violencia de género, habitantes de estado de Tlaxcala, Mexico. Primera Fase”. Contraparte: Instituto de Cooperación y Desarrollo Comunitario INCODECO A.C. **Subvención: 784,06€.**

- **ACANSA** con CIF G14399513, para el desarrollo del proyecto “Proyecto Humanitario “Vacaciones en Paz”. Contraparte: Ministerio de Juventud y Deporte (RASD). **Subvención: 1.501,38€.**

SEGUNDO.- Dejar condicionado el acuerdo adoptado en el punto primero, a la presentación por escrito por parte de las entidades citadas, en el plazo que se le indique para ello, de la aceptación de las subvenciones concedidas.

TERCERO.- Que conforme al Art. 12º de las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo “José Luis Sánchez Cabrera”, el plazo para presentar la documentación justificativa para el cobro de las subvenciones será hasta el último día hábil del primer trimestre del año posterior al de la concesión de la convocatoria, por lo que se establece cómo último día el 31 de marzo de 2025.





Delegación Cooperación al Desarrollo

CUARTO.- Notifíquese a los interesados/as, indicándoles que las subvenciones concedidas se abonarán según lo establecido en las bases de la Convocatoria, que esta resolución pone fin a la vía administrativa, de los recursos que contra la misma procedan, órgano al que deban presentarse y plazo de interposición, y advirtiéndoles que:

1º.- Disponen de cinco (5) días naturales, contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación, para que comuniquen su aceptación por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río (o por medio de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, quedando para estas entidades sin efecto el acuerdo adoptado en el punto primero de la presente resolución.

2º.- Disponen hasta el 31 de marzo de 2025 para presentar, a través del Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río o por medio de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, la documentación correspondiente a la justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la Convocatoria de 2024 en la forma establecida en las bases de la citada convocatoria, quedando para estas entidades sin efecto el acuerdo adoptado en el punto primero de la presente resolución.

QUINTO.- Notifíquese a Intervención de Fondos.

Código seguro de verificación (CSV):

559B B954 64FD 2405 0BB8



559BB95464FD24050BB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Concejal-Delegado de Bienestar Social VALBUENA ROLDAN NICOLAS el 02-04-2024